

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plus.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 24 enero 1918.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría. — Negociado 1.º

CIRCULAR

Por correo se remite a los Sres. Alcaldes de la provincia, una hoja impresa a fin de que en ella hagan constar la forma en que han quedado constituidos los respectivos Ayuntamientos, y otros datos a que las diversas casillas de aquélla se refiere.

Encarezco a dichas Autoridades el mayor celo y brevedad en el cumplimiento de este

servicio, así como el empleo de letra clara e inteligible en su confección.

Zaragoza, 25 de enero de 1918.

EL GOBERNADOR,

Félix Martínez Lacuesta.

SUBSISTENCIAS. — CIRCULAR

Expirando hoy el plazo para la presentación de las relaciones juradas que determina el Real decreto del Ministerio de Hacienda fecha 21 del pasado mes de diciembre en sus artículos 4.º y 5.º; prevengo a los Sres. Alcaldes de la provincia, que hasta el día 28 del actual no las hayan remitido a esta Junta, que con arreglo a las facultades que me concede la mencionada soberana disposición y artículo adicional de la vigente ley de Subsistencias, les impondré la multa de quinientas pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza, 25 de enero de 1918.

El Gobernador Presidente,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

CIRCULAR — Buscas.

Habiendo desaparecido el día 8 del actual de su casa paterna en Calatorao, el joven Lino Gracia Moreno, de las siguientes señas: edad 23 años, estatura 1'690. milímetros, pelo negro, color sano, viste traje de pana cordoncillo, color canela, bufanda de astracán oscura a cuadros blancos y negros, camisa franela, gorra negra y botas del mismo color.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependan, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido joven, dando cuenta a este Gobierno del resultado.

Zaragoza, 25 de enero de 1918.

El Gobernador,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCIÓN QUINTA**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****Comisaría general de Abastecimientos.****Aviso**

Encargada esta Comisaría general de proponer el orden de preferencia a que habrá de ajustarse la importancia de la hojadelata que con destino a España han autorizado los Gobiernos de Inglaterra y de los Estados Unidos, hace público para conocimiento de los interesados en la referida importación que durante un plazo de ocho días, a contar del de publicación de este aviso en la *Gaceta de Madrid*, se admitirán en esta Comisaría general todas las solicitudes que deseen presentar los que no lo hayan efectuado hasta la fecha en la misma, o bien anteriormente ya en el Ministerio de Estado. A dichas solicitudes deberá acompañarse el recibo corriente de contribución industrial que acredite a los solicitantes como fabricantes de conservas vegetales o animales que precisen la hojadelata para su industria, no admitiéndose peticiones formuladas por intermediarios, de cualquier clase que fueren. Los peticionarios que tengan celebrados contratos de adquisición, lo harán constar así en sus solicitudes, justificándolo debidamente.

Si en alguna de las solicitudes presentadas faltasen los mencionados requisitos, pueden los interesados remitirlos, en el mismo plazo, haciendo referencia a aquéllas, con expresión de su fecha y Autoridad ante la cual habían sido formuladas.

Para efectuar el reparto de la hojadelata que pueda importarse, se constituirá un Comité integrado por representantes de las Asociaciones de fabricantes que hayan hecho peticiones y de las Cámaras de Comercio e Industria de las provincias a que pertenezcan los solicitantes no asociados, además de las personas que esta Comisaría estime oportuno designar. Dicho Comité propondrá la referida distribución, tomando como base la producción de cada fábrica, las cantidades importadas en años anteriores y las existencias o contratos que tengan efectuados referentes a hojadelata nacional.

Para llevar a cabo la constitución del referido Comité, podrán desde luego las mencionadas Asociaciones y Cámaras de Comercio e Industria, proceder al nombramiento de dos representantes por cada una de ellas, dando cuenta de la designación al señor Gobernador civil de la respectiva provincia, para conocimiento de esta Comisaría general. Los representantes así designados serán los encargados de recoger los datos para proponer a esta Comisaría la distribución de que antes se ha hecho mérito.

Si de las comprobaciones que se estime oportuno

practicar resultasen inexactos los datos suministrados por algunos de los solicitantes, perderá desde luego, el que así procediere, todo derecho a recibir cantidad alguna de hojadelata, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran serle exigidas.

Por esta Comisaría general, una vez recibidas las notificaciones correspondientes a los nombramientos de representantes que los interesados efectúen, se señalará la fecha en que deban reunirse para proceder al cumplimiento de su cometido.

Madrid, 16 de enero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

(*Gaceta* 17 enero 1918).

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de parte dado contra el guardia de la Vigilancia municipal Manuel Aguaron por falta grave cometida en el cumplimiento del servicio, esta Alcaldía ha dispuesto su cese en el referido cargo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Electoral, a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 22 de enero de 1918.—J. A. Cerezuela.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA

D^a María del Carmen Generosa Sarría y Castillo ha dirigido instancia a este Decanato en 18 del corriente mes, solicitando se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia su petición de cancelar y obtener la devolución de la fianza que su difunto esposo D. Pablo Molinos Urriel, Notario que fué de esta capital, tenía constituida en fincas y en valores públicos del Estado, para responder de la gestión del cargo; cuyo fedatario desempeñó anteriormente las notarías de Vera de Moneayo, Magallón, Fraga y Borja.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento del Notariado, se hace saber la petición de dicha señora para que los que hayan de deducir alguna reclamación, la formulen ante la Junta directiva de este Colegio (instalado en la calle del Coso, núm. 69, segundo) dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza, 24 de enero de 1918.—El Decano, Pablo Pérez Lagraña.

SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual, los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 54 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 27 del actual, 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

Carriñena.

Manuel Serrano Briz, hijo de Francisco y Asunción; Tomás Sanz Aristoy, hijo de Alejandro y Eloísa; José Terceiro Lorente, hijo de José y Dolores; y Manuel Soria Ferrer hijo de Angel y Juana.

Daroca.

Jesús Pardillos Germán y Emilio Piazuelo Linares.

La Zaida.

Arturo Sebastián Francisco Boeh Casademet, hijo de Arturo y Amparo.

Almonacid de la Sierra.

D. Manuel Jimeno Rivas, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Almonacid de la Sierra;

Certifico: Que las listas de los electores que tienen derecho a votar Compromisarios para elegir Senadores, visadas por el Ayuntamiento y que han quedado expuestas al público, son como sigue:

Sres. Concejales.

Domingo Hernández Sancho, José Ramírez Sánchez, Jorge Pérez Ansón, Miguel Román Cabeza, Manuel Melendo Gálvez, Vicente Chicapar Jimeno, Gregorio Zazurca Arnal, José Morales y Morales, Manuel Gálvez Valero y Tomás Acero Cuartero.

Mayores contribuyentes.

Francisco Cerdán Bernal, Joaquín Morales Hernández, Manuel Pescador Bedondo, Lorenzo Acero Cuartero, Nicolás López Crespo, Paulino López Pelayo, Nicolás Ramírez Martínez, Manuel Compés López, Mariano Martínez Ezquerro, Jesús Morales Martínez, Manuel López Bernal, Mamés Molina Salas, José López López, Santiago Gálvez Lamuela, Antonio Martínez Bernal, Francisco Martínez Bernal, Nicolás Gálvez Gálvez, Manuel Bernal Castillo, Manuel López Bernal (hijo), Pablo Bernal Martínez, Nicolás López Ibáñez, Angel Jimeno Acero, Magdalena Gil Martínez, Manuel Ezquerro Gálvez, Nicolás Gálvez Valero, Ramón Hernández Hernández, Raimundo Franco Muñoz, Amalio Aramburu Bernal, Manuel Martínez López, Demetrio López Martínez, Manuel Asensio López, Miguel Tejero Román, Nicolás Hernández Bernal, Pedro Palacios López, Nicolás Compés Monera, Gregorio López Sánchez, Antonio Martínez López, Antonio Martínez Puertas, José Longares Jimeno y Manuel Martínez Jimeno.

Y para que conste y puedan formularse las reclamaciones de exclusión o inclusión, expido la presente en Almonacid de la Sierra, a diez de enero de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Jimeno, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Ramírez.

Aranda de Moncayo.

Por terminación del contrato de recaudación de los repartos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, incluso hierbas, el Ayuntamiento acordó celebrar la primera subasta para adjudicar, en licitación pública, el arrendamiento de la recaudación; señalándose el día 10 de febrero próximo, a las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento, siendo preferido el que mayores garantías ofrezca a la Corporación.

Aranda de Moncayo, 23 de enero de 1918.—El Alcalde ejerciente, Cecilio Ruiz.

Ateca.

Cárceles.—No habiendo podido tener lugar hoy la reunión anunciada para formar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año actual y sobre el examen, votación y aprobación de las cuentas de dicho ramo correspondientes al ejercicio de 1916, por falta de concurrencia de bastante número de señores representantes, he dispuesto convocar nueva Junta a tal objeto, que se celebrará en estas Salas Consistoriales, el día 31 de los corrientes, a las once horas; advirtiéndose de segunda convocatoria, se tomarán en dicha reunión los acuerdos que procedan con los señores delegados de los Municipios que asistan a la misma.

Ateca, 22 de enero de 1918.—El Alcalde, Julio Sánchez.

Caspe.

Habiendo solicitado D. Agustín Cirac Estopañán la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en Afueras del Chorrío, con destino a su taller de aserrar maderas, se abre información por término de ocho días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Caspe, a 14 de enero de 1918.—El Alcalde, Fulgencio Cirac.

Embíd de la Ribera.

La plaza de Guarda municipal de campo jurado de este Ayuntamiento, se halla vacante con el sueldo de 450 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Dicha plaza deberá proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de octubre de 1885, sobre destinos civiles, y si no hubiere aspirantes que reúnan las condicio-

nes exigidas por dicho Reglamento, será provista interinamente hasta que por la superioridad se provea en propiedad con arreglo a la Ley.

Las solicitudes, debidamente documentadas y extendidas en el papel sellado correspondiente, se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 22 de febrero próximo, las cuales serán cursadas por conducto de la misma al Ministerio de la Guerra para su provisión.

Embíd de la Ribera, 22 de enero de 1918.—El Alcalde, Silvestre Gasca.

Erla.

Por término de ocho días se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento el reparto de consumos de esta villa formado para el año actual, a los efectos de reclamación.

Erla, 21 de enero de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Cortés.

Herrera de los Navarros.

El repartimiento general substitutivo del de consumos de esta villa, formado para el año actual, permanecerá expuesto al público, en esta secretaria municipal, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado libremente por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Herrera de los Navarros, 21 de enero de 1918.—El Alcalde, Juan Rubio.

Luna.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año actual 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario de quince días.

Luna, 21 de enero de 1918.—El Alcalde, José Nocito.

Orcajo.

D. Pascual Trasobares Andrés, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Orcajo;

Certifico: Que en la lista formada por este Ayuntamiento en primero del actual, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, aparecen inscritos como electores de Compromisarios para Senadores, los señores que a continuación se expresan:

Sres. Concejales.

Santiago Lorente Soler, Manuel Marco Hernández, Ambrosio Marco Jaqués, Manuel Lorente Ruiz, Pedro Ruiz Hernández y Valero Cortés Martín.

Mayores contribuyentes.

Cirilo Valenzuela Raz, Nicolás Casas Hernández, Remigio Agustín Pardos, Félix Soler Lasierra, Manuel Aparicio Sierra, Atanasio Marco Pardos, Vintonio Domínguez Sanz, Antonio Bruna Agustín, Angel Marco Martín, Clemente Aranda Baquedano, Diego Marco Marco, Pedro Bruna Agustín, Pascual Agustín Cortés, José Valenzuela Guillén, José Casanova Soler, José Soler Latorre, Isabelino Aparicio Gil, Marcos Jaqués Martín, Pascual Jaqués Marco, Pascual Marco Cebollada, Juan Blasco, Diego Ruz Vicente, Calixto Martín Ibáñez y Fermín Lorente Ruiz.

Y para que conste su inserción al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y a los efectos de la ya citada ley, expido la presente en Orcajo, a 22 de enero de 1918.—El Secretario, Pascual Trasobares.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Manuel Marco.

Plasencia de Jalón.

D. Vicente Perruca Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón;

Certifico: Que en las listas formadas por este Ayuntamiento en primero del actual en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, aparecen inscritos como electores de Compromisarios para Senadores los señores que se expresan a continuación:

Sres. Concejales.

Antonio Olivito Asensio, Antonio González Benedí, José Pérez Arenal, Daniel Pérez Escuer, Tomás González Benedí, José Lasheras Marcén, Felipe Lasheras Tisno, Patricio Arilla Berdejo.

Mayores contribuyentes.

Abelardo Aznar Zeta, Antonio Usón Trigo, José Zeta Lasheras, Manuel Lomero Laborda, Manuel Marcén Cuartero, Joaquín Lasheras Escuer, Antonio González Pérez, José María Pérez González, Julián Sola Romaros, Gregori-

Medrano Navarro, Miguel Moros Pelegrín, José Benedí Pérez, José Trigo Serrano, Manuel Trigo Lomero, Miguel Marcén Cuartero, Guillermo González González, Simón Benedí Lasheras, Vicente Medrano Carrascón, Mariano Lasheras Cotela, Angel Casabona Cunchillos, Joaquín Pérez González Bonifacio Franco Alvaro, Casiano González González, Manuel Enseñat Medrano, Antonio Gascón González, Félix Echevarría Bielsa, Manuel García Gil, Juan Arilla Lasheras, Manuel Gascón Lasheras, Manuel Lomero Lasheras, José Lomero Lasheras y José Marcén Cuartero. Conforme con su original que queda archivado y a los efectos procedentes y remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Plasencia de Jalón, 20 de enero de 1918.— El Secretario, Vicente Perra.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Olivito.

San Mateo de Gállego.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de este pueblo, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de Compromisarios para Senadores, y que a los efectos del artículo 29 de la citada ley, se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al Sr. Gobernador civil.

Sres. Concejales.

Macario Fernando Luna, Valero Gaudó del Prin, Mariano Pisa Fuertes, Antonio Pérez Frac, Gregorio Fuertes Fuertes, Pascual Gaudó Fuertes, Rafael Gaudó Borderías, Juan Gascón Ortiz y Tomás Escuer-Labadia.

Mayores contribuyentes.

Pablo Arruga Prin, Francisco Arruga Pradilla, Eugenio Arruga Prin, Mariano Borado Ortiz, Domingo Bel Monge, Joaquín Borado Corrosa, Marcelino Bordonaba Martín, Pablo Bordonaba Berges, Angel Benito Grasa, Santiago Bascuas Urriés, Angel Barba Gil, Francisco Castillo Ruiz, Sebastián Campo Borado, Mariano Gaudó Prin, Rafael Gaudó Iribarren, Sebastián Gascón Ortiz, José Gaudó Fuertes, Pascual González Acín, Antonio Laboreo Puértolas, Eusebio Burillo Laboreo, Mariano Mayoral Ortiz, Mariano Marín Villanueva, Antonio Miguel Laboreo, Julio Mayoral Layús, Marcelino Mayoral Layús, Miguel Prin Bordonaba, Francisco Pérez Lasrosa, Mariano Pascual Castán, Antonio Sánchez Bordonaba, Eusebio Serrano Bandrés, Pedro Salinas Alquézar, Aniceto Tirado Serrano, Jorge Urriés Aranda, Angel Viscasillas Bolea, Lorenzo Aranda Prin y Francisco Barba Gil.

San Mateo de Gállego, 17 de enero de 1918.—El Alcalde, Macario Fernando.

Villadoz.

El reparto substitutivo de consumos formado para el año actual, se halla expuesto al público, por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Villadoz, 22 de enero de 1918.—El Alcalde, Angel Peinado.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que interpuso José Arguedas Solanas contra Manuel Sánchez Moros, sobre pago de pesetas, he acordado proceder por término de veinte días a la venta en pública subasta de una finca, sita en Calatayud, partida Asnamuerta, de cuatro hanegadas; lindante al saliente río Perejiles, mediodía acequia, norte Juan Blas y poniente con viuda de Antoni. Tomás: tasada en cuatro mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el catorce de febrero próximo, a las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, plaza Marcial, 5; advirtiéndose que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del

valor del inmueble; exhibir su cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no existan títulos de propiedad de aquél, siendo de cuenta del comprador adquirirlos.

Dado en Calatayud, a veintiuno de enero de mil novecientos diez y ocho.—José Enríquez de Salamanca.—D. S. O., Pascual Burillo.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza a Elías Palacios y Calixto Campos, vecinos de Codos, se sacan a la venta en segunda subasta las fincas que luego se describirán, sitas en dicho pueblo, con las condiciones siguientes:

- 1.ª Que para esta subasta regirán los tipos de sus tasaciones con el 25 por 100 de rebaja.
- 2.ª Que no se admitirá en su caso postura que no cubra las dos terceras partes de su respectivo avalúo.
- 3.ª Que los postores habrán de hacer un depósito previo del diez por ciento del justiprecio.
- 4.ª Que las posturas se podrán hacer a calidad de ceder.
- 5.ª Que no existen por ahora títulos de las aludidas fincas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las diez del día doce de febrero próximo.

Fincas que se subastan.

De la pertenencia de Elías Palacios.

Una casa, sita en la calle Trascasa; linda por derecha con finca de Antonio D'loy, por izquierda y por espalda con valdío: está tasada en trescientas pesetas.

De la pertenencia de Calixto Campos.

Una sexta parte de casa, sita en el barrio de San Francisco; linda por derecha con finca de Antonio Viturín, por izquierda con finca de Francisco Pérez y por espalda con camino: está tasada en ochenta pesetas.

Dado en Cariñena, a veintidós de enero de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín Salazar.—José Isiegas, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Saltos del Huerva y del Jalón.

El Consejo de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las cuatro de la tarde, el 9 de febrero próximo, en el domicilio social, Cuatro de Agosto, 36 y 38, segundo izquierda.

Zaragoza, 23 de enero de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Carmelo Serrano.

Comunidad de regantes de Salillas de Jalón.

Terminados por la Comisión nombrada por la Comunidad de regantes de esta localidad los trabajos que le fueron encomendados en sesión celebrada el 19 del actual para redactar un proyecto de Ordenanzas y Reglamentos de Sindicato y Jurado de riegos, se convoca a todos los interesados de la expresada Comunidad para que concurran el día 25 de febrero próximo, a las diez de su mañana, al salón de sesiones de este Ayuntamiento, con objeto de examinar y discutir el referido proyecto, pudiendo delegar los interesados en otros partícipes de la Comunidad mediante autorización escrita si no pudiesen asistir personalmente.

Salillas de Jalón, 24 de enero de 1918.—Por la Comisión: El Presidente, Mariano Balduque.

Imprenta del Hospicio.